

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26144 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, anuncia:

1.- Que en el procedimiento de Concurso Abreviado 1199/2009, se ha dictado en fecha 14 de junio de 2010 la sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto y aceptado en la Junta de acreedores celebrada.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conform a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- El convenio adquirirá plena eficacia desde la fecha de la sentencia de su aprobación, salvo que, recurrida ésta quede afectado por las consecuencias del acuerdo de suspensión que, en su caso, adopte el juez conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 197.

4.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de A Coruña que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE.

A Coruña, 18 de junio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100056978-1